

INFORME SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se decidió por parte del Juzgado Civil del Circuito el recurso de Apelación presentado contra el Auto Decreto de Desistimiento Tácito N°794 del 10 de Noviembre de 2022.

Supía, 27 de enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°065

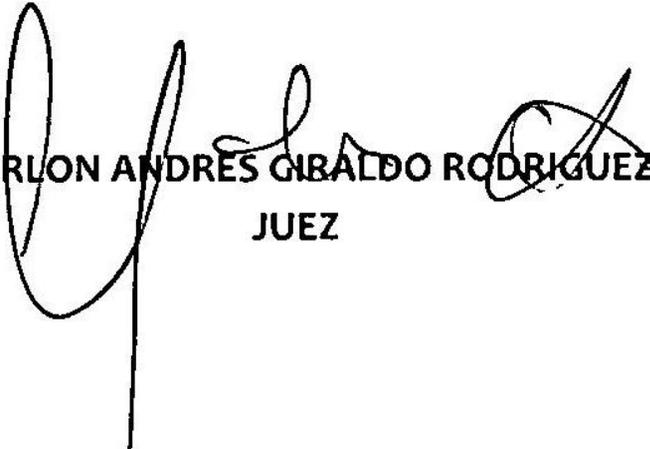
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA	
Demandante:	NANCY CECILIA NAVARRETE FRANCO	C.C30.205.152
Demandado:	GLORIA PATRICIA BUENO RAMIREZ	C.C33.991.096
	REINALDO HENAO GARCIA	C.C6.110.890
Radicado:	17777408900120200029600	

Con base en el informe secretarial que precede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio - Caldas, mediante Auto N°15 del 17 de enero de 2023 decisión notificada a este despacho el 24 de enero del mismo año.

En dicha decisión se confirmó la decisión tomada en el Auto N°794 del 10 de noviembre de 2022 por medio del cual se Decretó el Desistimiento Tácito a la demanda.

De conformidad con lo anterior, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°016 del 03 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7968f2bf137acd5eab24f3495ae0e07073bd578ec77221ca37a1dc2567d19910**

Documento generado en 02/02/2023 09:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>